



Resolución Ministerial

Lima, 14 de SEPTIEMBRE del 2017

VISTO, el Expediente N° 17-032102-009, que contiene la Nota Informativa N° 420-2017-DIGEMID-DG-DICER-UFLAB-AICLAB/MINSA, remitido por la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 458-2017/MINSA del 13 de junio de 2017, se autorizó el viaje de los químicos farmacéuticos Giovanna Isabel Valera Sánchez y Jenny Luz Aliaga Contreras, profesionales de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 20 al 26 de agosto de 2017; a efecto de verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BM) del laboratorio GLAXOSMITHKLINE COSTA RICA S.A.;

Que, a través del documento de visto, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) informa que la empresa YOBEL SUPPLY CHAIN MANAGEMENT S.A. ha solicitado el desistimiento de la certificación de BPM del laboratorio GLAXOSMITHKLINE COSTA RICA S.A. y por ende no debe continuarse con el procedimiento;

Que, en ese sentido resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 458-2017/MINSA;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Salud Pública, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 458-2017/MINSA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud



J. MORALES C.



S. PESSAH